

CURSO DE DERECHOS HUMANOS

DR. DAOIZ URIARTE ARAUJO

DRA. FLOR DE MARIA MEZA

2011

CONCEPTO DE PERSONA

- *Para una teoría de los Derechos Humanos, el concepto de persona, es la persona humana no como ficción jurídica sino como existencia de vida humana, inserta en la sociedad. Ese conjunto de individualidades que forma el colectivo llamado sociedad, tiene objetivos claros, asegurar la existencia de todos los individuos respetando su pasado y asegurando su futuro, garantizar el desarrollo individual de cada integrante de la sociedad, y utilizar el desarrollo colectivo, para equilibrar las desigualdades que la acción aleatoria de la naturaleza, o que la propia actividad social genera.*

EL PROBLEMA DEL NOMBRE.-

- **DERECHOS DEL HOMBRE**
- **DERECHOS FUNDAMENTALES.**
- **DERECHOS NATURALES o DERECHOS MORALES**
- **LIBERTADES PUBLICAS**
- **DERECHOS CIVILES**
- **DERECHOS DE LA PERSONA HUMANA**
- **DERECHOS INDIVIDUALES**
- **DERECHOS SUBJETIVOS O DERECHOS PÚBLICOS SUBJETIVOS.**
- **DERECHOS HUMANOS**

NATURALEZA JURÌDICA.-

- **Derecho Público o Derecho Privado.**
- **Derecho Objetivo o Derecho Subjetivo**
- **Kelsen y Bobbio**

CLASIFICACION DE LOS DERECHOS HUMANOS.-

- **DERECHOS Y GARANTÍAS.-**
- **Vanossi, :**
- **Garantías generales:** 1) Garantías institucionales (separación de poderes, etc.) 2) Garantías mutuas (mutua protección de los derechos entre sí).
- **Garantías especiales:** 1) Contra abusos provenientes del Poder Ejecutivo 2) del Poder Legislativo 3) del Poder Judicial 4) Contra abusos provenientes de poderes de hecho y de los particulares.
- Habitualmente las denominamos garantías genéricas y específicas.

LAS GARANTÍAS GENÉRICAS

- Las Garantías genéricas son formulaciones con carácter general, que son de aplicación para todos los derechos y todos los individuos en colectivo, no distinguiendo en forma individual a ningún derecho en especial.
- El conjunto de garantías genéricas determinan la existencia o no de un régimen de protección de derechos humanos y en su concepción actual fuera de la hipótesis positivista a ultranza, determinan la existencia o no de un Estado de Derecho.

Algunas de las Garantías Genéricas más habitualmente mencionadas

- **Estado de Derecho**
- **Separación de Poderes**
- **Irretroactividad de la Ley Penal**
- **Debido Proceso Legal y Administrativo**
- **Responsabilidad del Estado**
- **Inconstitucionalidad de la Ley**
- **Anulación de los Actos Administrativos**
- **Gobierno Local**
- **Libertad de Expresión**
- **Derecho de Petición**
- **Distribución de las Cargas Públicas**

LAS GARANTIAS ESPECIFICAS

- *, Las Garantías específicas comparten la misma finalidad tutelar constituyéndose un medio, no un fin, pero tienen un contenido concreto, materializándose en la protección de determinados derechos, y tienen esencialmente un carácter de instrumento jurisdiccional o administrativo, que permiten el accionamiento subjetivo, toda vez que los derechos a los que acceden se encuentren vulnerados.*
- *Modernamente asistimos a un desarrollo cada vez mayor de este tipo de garantías.*
- *Jiménez de Aréchaga ha sostenido una concepción más amplia incluyendo como garantías específicas todas aquellas contenidas en la propia descripción o instrumentación constitucional del derecho como la prohibición de la censura previa en el caso de la libertad de expresión, la obligación de existencia de condena legalmente establecida en los casos de prisión, la declaración por ley de ilicitud de una asociación, etc.*

LAS GARANTIAS ESPECIFICAS EN LA CONCEPCION RESTRICTIVA RECONOCIDAS POR NUESTRO DERECHOS POSITIVO

- **HABEAS CORPUS**
- **AMPARO**
- **HABEAS DATA**
- **DERECHO A LA INFORMACION PUBLICA**
- **DERECHO DE RESPUESTA**

LA GENERACIONES DE DERECHOS.-

- **Clasificación de carácter pedagógico**
- **Carece de un valor científico importante**
- **Permite identificar valores comunes que se desarrollaron en un contexto histórico social**
- **No representa una escala jerárquica ni nociones absolutas**
- **Resulta de utilidad para identificar características comunes en grupos de derechos**

Los Derechos De Primera Generación.-

- **son los primeros en recibir una consagración global y concreta en los ordenamientos jurídicos**
- **Su identificación con el carácter burgués de los movimientos revolucionarios liberales se corresponde con la etapa histórica de la Revolución Industrial, la afirmación de la economía capitalista.**
- **si bien fueron dirigidos y aprovechados por una clase social que tenía un claro interés político y económico, fueron llevados adelante por todos los estratos sociales en la mayoría de los casos**
- **Se consagran derechos humanos con criterio general, pero con un marcado contenido individualista, liberal y burgués.**
- **Tienen un marcado en el predominio de la libertad y la propiedad inclusive preeminentes sobre cualquier otro derecho.**

Caracteres

- se instala a nivel universal el concepto de derechos humanos a nivel universal, como propios de la persona.
- Se identifica en términos jurídico-políticos con, el rechazo absoluto a toda intervención estatal salvo las funciones clásicas, Estado juez y gendarme.
- Los derechos humanos se definen como el no hacer del Estado, el ámbito del dominio individual de la persona.
- La igualdad tiene un contenido absolutamente formal,
- El derecho de propiedad es consagrado como uno de los derechos predominantes o inclusive él más importante. Propiedad, libertad e individuo, forman una trilogía indisoluble, que representa la esfera de protección enfrentada al Estado.
- Estos derechos se identificarán por su contenido con *el concepto de derechos civiles y políticos*.

Los Derechos De Segunda Generación.-

- El objetivo primordial era privilegiar el derecho a la igualdad, concebida no como un principio formal, sino con un contenido material de igualación entre todos los seres humanos, en sus condiciones materiales de vida y desarrollo.
- Simultáneamente con este desarrollo revolucionario de las masas empobrecidas, se produce la mayor crisis del capitalismo en 1929.
- De esta forma coinciden los reclamos de los sectores populares con la crisis abrupta del sistema capitalista, generando la necesidad de encontrar nuevas rutas de salida para evitar un colapso mundial.

- se la igualdad pasa a ser protagonista principal en el complejo de los derechos humanos, y la igualdad presume un contenido social y no individual de los derechos.
- Esta explosión revolucionaria viene a concretarse constitucionalmente en primer lugar en la Constitución de Querétaro, en 1917, y luego en diversas Constituciones del período, al punto de dominar la primera mitad del Siglo XX.

Caracteres Principales De Los DDHH De Segunda Generación

- Son derechos que buscan la igualdad material y no exclusivamente formal, entre los seres humanos asegurando condiciones dignas de existencia.
- Exigen una participación activa del Estado en su promoción, desarrollo y garantía.
- Son derechos colectivos e individuales a la vez.
- Son derechos operativos, aún cuando su aplicación sufre los condicionamientos propios de los recursos públicos de la sociedad en algunos casos.
- Son derechos progresivos puesto que se encuentran en un continuo desarrollo, en la medida en que el desarrollo económico y social permite ampliar en forma permanente su nivel de protección.

Las Dificultades Para Su Cumplimiento Efectivo

- En términos abstractos pueden ser definidos fácilmente pero en su aplicación práctica adquieren distintas dimensiones de acuerdo al desarrollo de la sociedad y del Estado
- Genera una permanente tensión en cuanto provoca necesariamente una distribución de los sectores poderosos de la sociedad, hacia los sectores menos privilegiados en forma inevitable
- Esta situación se reproduce a nivel nacional e internacional
- Si la limitación de recursos imposibilita el pleno cumplimiento por un Estado tendrá que justificar no obstante que se ha hecho todo lo posible por utilizar todos los recursos de que dispone para satisfacer, las obligaciones señaladas
- Se los identifica como normas programáticas considerándolos aspiraciones políticas y morales, pero no derechos procesalmente ejecutables.
- esto referiría a algunos de los derechos sociales y no a todos puesto que reconocimientos tales como el derecho de huelga, el derecho de sindicación, o el derecho a la educación son perfectamente ejecutables

Los Derechos De Tercera Generación.

- *. El avance de los acuerdos internacionales, llevó a la concientización de que existían bienes comunes, de carácter social, cultural y natural que se debían preservar como derecho humano de la comunidad internacional y no de un país o región en especial.*
- *la explotación desmedida de los recursos naturales se internacionalizó a tal magnitud que los complejos y empresas industriales difícilmente pueden identificarse con una nación, o con individuos en particular*
- *comienza a hablarse de la necesidad de reconocer la existencia de una nueva gama de derechos humanos, identificados con el concepto de solidaridad humana.*

Caracteres De Los Derechos De Tercera Generación

- *Se trata de derechos colectivos que se ejercen y se protegen en forma colectiva.*
- *Su protección no queda librada a la exclusiva actividad del Estado. Si bien el Estado es parte esencial en la viabilización de su protección, la misma requiere la participación colectiva y activa de la sociedad internacional.*
- *Resulta difícil concebir la afectación individual de algunos de estos derechos en tanto la materialización de su violación afecta al colectivo inevitablemente.*
- *En el accionamiento para su protección se reconoce no solamente la voluntad individual sino el accionamiento colectivo a través de ONGS, comunidades, u otras formas de organización social, aún cuando no sean directamente afectados habilitándose la defensa de intereses difusos, como instrumento procesal fundamental.*

SAETTONE , MARIELA Y URIOSTE FERNANDO. La protección de los derechos colectivos. Revista de Derecho Publico. Año 2005 No. 28 pg. 105 mdeo.

- “estos derechos de tercera generación, no sustituyen los derechos anteriormente consagrados, sino que los complementan respondiendo a las necesidades de este contexto histórico en el cual vivimos, pero la aparición de nuevos derechos siempre es un proceso inconcluso que acompañará al ser humano en el perfeccionamiento de su dignidad. Podemos afirmar que todos los derechos humanos exigen a la vez una acción positiva y una abstención por parte del Estado.”